



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2500**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Yamacar S.A.S
Demandado (s) : Vivian Eliana Tascon Mondragón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00135-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se tiene que, el pasado 21 de septiembre de 2021 se presentó la señora Viviana Eliana Tascón Mondragón, quien manifestó la intención de notificarse personalmente de la demanda en su contra, razón por la cual se procedió con el acto de la notificación; empero, de un estudio pormenorizado al expediente se advierte que, a folio 24 del cuaderno principal reposa providencia del 17 de noviembre de 2020 en la que se ordenó seguir adelante con la ejecución. Por lo anterior, se hace necesario en aplicación a la preceptiva consagrada en el art. 132 CGP, realizar el respectivo control de legalidad, a efectos de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades dentro del presente asunto.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la irregularidad avizorada, y en cumplimiento del deber que le asiste al suscrito; esta oficina judicial tomando pie en la preceptiva referida en el párrafo anterior, ejerciendo el control de legalidad, dispondrá el correctivo procesal procedente, que no será otro que, dejar sin valor y efecto jurídico, la diligencia de notificación personal realizada a la demandada en la fecha 21 de septiembre de 2021, para en su lugar, dejar incólume el auto No. 2094 del 17 de noviembre de 2020, notificado por estado No. 145 de data 18 de noviembre de 2020, y así continuar con el trámite procesal pertinente, esto es, con la ejecución de la sentencia.

Por lo anterior se,

Resuelve

Único: Impartir control de legalidad conforme lo consagrado en el CGP, art. 132, en consecuencia, dejar sin valor y efecto jurídico, la diligencia de notificación personal realizada a la demandada en la fecha 21 de septiembre de 2021, para en su lugar, dejar incólume el auto No. 2094 del 17 de noviembre de 2020, notificado por estado No. 145 de data 18 de noviembre de 2020, y, en consecuencia, continuar con el trámite procesal pertinente, esto es, con la ejecución de la sentencia, por las razones *ut supra*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31247323e95582c399843aad6434e8f873bb2027b4dbaf70d54a257fb6092ccf

Documento generado en 28/09/2021 02:47:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>